

Doctores

GHA Abogados y Asociados

Email: amurillo@gha.com.co; cad@gha.com.co; informes@gha.com.co

La ciudad.

Referencia: Asignación de Honorarios Proceso Judicial ARL

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Juzgado: Juzgado Décimo (10) Laboral del Circuito de Cali

Demandante: Reinel Sanchez Campo

Demandados: Colpensiones y Junta Nacional De Calificación De Invalidez

Radicado: 76001310501020240049200

Tipología: Origen y Prestaciones

Respetados Doctores:

Reciba un cordial saludo de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Por medio de la presente me permito formalizar la asignación del proceso judicial identificado en la referencia, para que su despacho de abogados represente los intereses de nuestro organismo cooperativo en el proceso de la referencia:

En consideración a esta asignación, se establece por concepto de honorarios la suma equivalente a 150 SMLDV más IVA, los cuales se cancelarán, una vez radicados los respectivos soportes, de acuerdo con la siguiente tabla:

HONORARIOS POR ETAPA - PROCESOS LABORALES – ARL	
Contestación de la demanda o llamamiento en garantía*	40% de los honorarios
	pactados
Audiencia inicial y etapa probatoria (desde audiencia de	30% de los honorarios
conciliación hasta alegatos de conclusión)	pactados
Sentencia ejecutoriada	30% de los honorarios
	pactados
INCENTIVOS	
Incentivo proceso fuera del domicilio (adicional por una sola vez) *	30 SMLDV
Incentivo fallo ejecutoriado a favor**	30 SMLDV
Incentivo terminación por conciliación o transacción exitosa** / ***	30 SMLDV
*El incentivo adicional por Proceso Fuera de Domicilio aplica únicamente para los procesos que	
manejan los abogados externos por fuera del Departamento en donde se encuentra las sedes de	
Despacho y para su reconocimiento es necesario que demuestren que han tenido que incurrir er	

gastos de desplazamiento y/o cualquier otro tipo de gasto asociado atendiendo la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022. Este incentivo es reconocido por una sola vez dentro de la duración del proceso. fallo ejecutoriado a El incentivo por favor y incentivo terminación por

Una aseguradora cooperativa con sentido 6500 (01-12)







conciliación o transacción exitosa son excluyentes, en el evento en terminación del proceso judicial por conciliación o transacción, sólo será procedente Se reconocimiento del incentivo por este último concepto.

*** En el evento en que el proceso judicial finalice el proceso por conciliación o transacción, se procederá al reconocimiento de la etapa procesal en la cual se dio la conciliación o transacción como última cuota de honorarios en conjunto con el respectivo incentivo por terminación. En caso de que el proceso judicial se termine por desistimiento de parte, se reconocerá el valor de la etapa procesal en la que se dé el desistimiento sin incentivo alguno, atendiendo que no se resolvió la litis y en consecuencia no opera la cosa juzgada.

Agradecemos radicar las facturas respectivas junto con el informe de actuación procesal, dentro de los primeros 20 días calendario del mes de facturación.

Cordialmente,

JESÚS ALBERTO VALDERRAMA LOZANO DIRECTOR LEGAL DE SEGUROS Y ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Provectó: DLA

